

Secretaría de Tránsito de Piendamó

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPARENDO No:1954800000022402631

1. FECHA Y HORA: 24/03/2021 11:53:05

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Carrera 5 Calle 9 - banco agrario
Piendamó

3. PLACA: RPQ21A

4. MATRICULADO EN: Roldanillo

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN:D02

Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley Además, el
vehículo se encuentra inmovilizado

6. Clase de servicio: Particular

7. Tipo de vehículo: MOTOCICLETA

8. Radio de acción:

9. Modalidad de transporte:

9.1. Transporte de pasajeros:

10. DATOS DEL INFRACTOR

Identificación: Cedula Ciudadania 94391226

Licencia de conducción:

Categoría:

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: Luis Antonio Avila Arce

Dirección:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Municipio: Piendamó

Autorizo a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo
electrónico a la siguiente dirección:

Correo Electronico:

11. TIPO INFRACTOR

Conductor

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

13. PROPIETARIO:

Identificación:

Propietario:

14. DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:

NIT:

Tarjeta de operación:

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO:

Agente de tránsito: SERGIO ANDRES NIÑO SALAS

Placa: STP08

Entidad:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O
INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U
OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL
EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD
O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN
LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-
COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO
PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Patio N°:

Dirección:

Placa Grúa:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción:

"EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO
DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO
DE PIENDAMO".

Valor de la infracción: \$ 895,110

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

se susana la inmovilización por falta de medios.

18. DATOS DEL TESTIGO

Identificación:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:



Firma bajo gravedad de juramento

Agente

Sergio
A Niño

Presunto Infractor

ART 135
ley 769
2002